

Acuerdo de Registro de Candidaturas y Lineamientos de Actos de Campaña.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415 al 418 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como las bases PRIMERA a la OCTAVA, DÉCIMA y DÉCIMA SEGUNDA de la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco* de fecha 18 de marzo del año 2025, emitida por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, se emite el siguiente:

ACUERDO COEPADM/01/2025

PRIMERO.- Se tienen por recibidos 82 expedientes, debidamente foliados en el orden en que fueron presentados ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que deberán quedar bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva de este Comité Organizador, hasta la conclusión del proceso electoral que nos ocupa.

SEGUNDO.- Al cumplir con los requisitos de elegibilidad y al haber presentado la documentación en tiempo y forma prevista en la Convocatoria para el presente proceso, se emite la lista de las 70 (setenta) candidaturas registradas la elección de las personas agentes y delegadas, cuya jornada de votación se llevará a cabo el día 06 de abril del año 2025, para quedar como sigue:

DELEGACIONES			
No.	LOCALIDAD	NOMBRE	SOBRENOMBRE
1	Buenavista	1.- Everardo Salazar Alatorre 2.- Abelardo Miranda Flores 3.- María del Carmen Flores Medina 4.- Juan Carlos Flores Miranda	1.-El Güero 2.-Avelardo o Veli 3.- Carmen 4.- Hijo de Samuel
2	Cajititlán de los Reyes	1.- Roberto Herrera Pérez	1.- Roberto Herrera (PAU)
3	Cuexcomatitlán	1.- Mario Santillán Gavilán 2.- Víctor Ortiz de la Cruz 3.- Salvador Vázquez Ayala	1.- Mariochon 2.- Víctor 3.- Chava Vázquez
4	La Alameda	1.- Juan Carlos Aranda Padilla 2.- Juan Luis Gómez Becerra	1.- El Güero Aranda 2.- El Dulcero

5	La Calera	1.- Santiago Galván Martínez 2.- Felipe Vizcarra Galván	1.- Santiago 2.- Felipe Vizcarra Galván
6	San Agustín	1.- Faustino de Jesús Flores Espinoza 2.- Oswaldo García Gutiérrez 3.- José Carlos Beltrán Ríos 4.- Gerardo Dávila Becerra 5.- Ricardo Andrés Torres Castellanos 6.- José de Jesús Quezada Acevedo	1.- Faustino Flores 2.- Oswaldo García 3.- Página San Agustín 4.- Gerardo Dávila Becerra 5.- Andrés 6.- Jesús Quezada
7	San Juan Evangelista	1.- Emilio Barrera Guzmán 2.- Armando Barrera Rodríguez 3.- María del Refugio Navarro Ibarra	1.- Emilio Barrera 2.- El Coca 3.- Kuka Navarro
8	San Miguel Cuyutlán	1.- Héctor Martín Solórzano Tejeda 2.- María Esmeralda Chávez Muñoz	1.- Tito Solórzano 2.- Esmeralda
9	San Sebastián el Grande	1.- Everardo Salazar Alatorre 2.- Álvaro Ramírez Mora	1.- Lalo Salazar 2.- El Varo o Varo
10	Santa Cruz de las Flores	1.- J. Jesús Martínez Acosta 2.- Adolfo Ocampo Ramírez 3.- Fidel Figueroa Márquez 4.- Blanca Elvia Ríos Sánchez	1.- El Chiquis 2.- El Pariente 3.- Fidel 4.- Blanca Ríos
11	Santa Cruz del Valle	1.- José Antonio Martínez Fierros 2.- Miguel Ángel Quezada Miramontes	1.- Antonio Martínez 2.- Miguel Ángel Quezada
12	Zapote del Valle	1.- Pedro Pérez Santiago 2.- Leticia García Muñoz	1.- Kilello 2.- La Muñe
AGENCIAS			
No.	LOCALIDAD	NOMBRE	SOBRENOMBRES
13	Acatitlán (Los Ranchitos)	1.- Ricardo Pacas Márquez 2.- Magdalena Luices Estrada 3.- Dora María Arriero Maravel 4.- Olivia Estrada Flores	1.- Chino 2.- Güera 3.- Mari 4.- Oly
14	Cofradía	1.- René Rivas Rodríguez 2.- Lilia Ramírez Esparza 3.- Octavio Barrera García 4.- Víctor Manuel Martínez Gómez	1.- Renis 2.- Lili 3.- Octavio Barrera 4.- Pelón
15	Concepción del Valle	1.- Jorge Rubio Ramírez	1.- Rubio
16	El Capulín	1.- Rigoberto Barajas Ortiz	1.- Nene

		2.- José Francisco Valencia Padilla	2.- Valencia
17	El Mirador	Requerimiento	No aplica
18	El Refugio	1.- Rosa Carrizales Mosqueda 2.- José de Jesús Ayar Ortega 3.- Jhaneth García Guzmán	1.- Rosa Carrizales 2.- José Ayar 3.- Jhaneth
19	El Tecolote	1.- Rosa Elena Sosa Barragán 2.- Norma Adriana Estrada Cortés 3.- Sandra Fabiola Delgado Gutiérrez	1.- Rosita 2.- Adriana 3.- Sandra Delgado
20	La Cañada	1.- Rubén Pérez Morales 2.- Tomás Flores Pérez	1.- Rubén Pérez 2.- Tomás
21	La Teja	1.- Matilde Martínez Lomelí 2.- Jaime Márquez Alatorre	1.- Inez 2.- Chimpa
22	Lomas de Tejeda	1.- Diego Iván Rivas Leonel 2.- Cristian Joel Velásquez Pacas 3.- Alfonso Rivas Rojo 4.- César Rivas Contreras	1.- La Chancla 2.- Joel 3.- Poncho 4.- Cesarín Rivas
23	Los Gavilanes	1.- Omar Lauro Lozada Ruiz	1.- Omar Lozada
24	San José del Valle	1.- Claudia Enedina Sánchez Aceves 2.- Jonathan Alberto Chacón Vázquez 3.- Estela Ibarra Gurrola	1.- Claudia Sánchez 2.- Yony o Chacón 3.- Doña Estela
25	San Lucas Evangelista	1.- Eduardo Rubén Rosales Magaña 2.- Juan Manuel de la Cruz Lomelí 3.- Francisco García Parral	1.- Munny 2.- Juan Lomelí 3.- Pancho Parral
26	Santa Cruz de la Loma (Tepetates)	1.- Juan Manuel Noyola Gómez 2.- José María Hernández Urista 3.- Jacobo Andrés Noyola Estrada	1.- Juan 2.- Chema 3.- Jaco
27	Santa Isabel	1.- César Eugenio Hernández Jiménez	1.- Sheriff
28	Soledad de Cruz Vieja	1.- Miguel Ángel Villalobos Rodríguez 2.- Alicia Guerrero Robles 3.- Hermida Tejeda Reynoso 4.- Gloria Miranda Delgadillo	1.- Migue 2.- Alicia la de Pedro 3.- Armida 4.- Gloria
29	Tulipanes	1.- Juan Carlos Chávez Nava 2.- Alfonso de Jesús Santiago Franco	1.- Carlos, Chávez, Carlos Chávez o Licenciado

		3.- Amiel Jiménez Santiago 4.- Luz Elena Cruz Real	2.- El Prof. Alonso 3.- Amiel Jiménez 4.- La Gorda o Luz Cruz
30	Unión del Cuatro	1.- Favián González Preciado 2.- Manuel Alejandro López Pérez 3.- Karina Nallely Munguía Campos	1.- Favian o Pollo 2.- Kilyn 3.- Kari

TERCERO.- Se tienen por presentados los planes de trabajo, propuestas y proyectos formulados por las personas candidatas, en cumplimiento a lo dispuesto por la base *TECERA*, punto 2, inciso b) de la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*.

CUARTO.- Por deficiencia en la documentación exhibida para contender en elección que nos ocupa, de acuerdo con la Convocatoria emitida el 18 de marzo del año 2025 para este proceso, se requiere para que en el plazo de **24 horas** siguientes a la primera publicación del presente Acuerdo, para que completen su documentación:

- 1.- Ana Ruth Tapia Jiménez (Folio 0074) para presentar un documento que acredite su residencia dentro la delimitación territorial de La Alameda.
- 2.- Sergio Gavilán Enciso (Folio 0041) para presentar un documento que acredite su residencia dentro la delimitación territorial de El Mirador.

QUINTO.- Vista la lista de candidaturas y la lista de solicitudes con requerimientos para completar documentación, de acuerdo con la *Convocatoria Pública para la Elección de Personas Agentes y Delegadas Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*:

- 1.- El Mirador: en caso de que el único aspirante registrado Sergio Gavilán Enciso (Folio 0041), incumpla con el requerimiento para completar su residencia en dicha Agencia, se tendrá por desierta, sin necesidad de declaración expresa de este Comité Organizador.
- 2.- En los casos de que Ana Ruth Tapia Jiménez (Folio 0074) y José de Jesús Quezada Acevedo (Folio 0028), incumplan sus respectivos requerimientos, se tendrán por desechadas sus solicitudes sin necesidad de declaración expresa de este Comité Organizador.

En caso de que las personas requeridas cumplan satisfactoriamente con sus respectivos requerimientos, se faculta al Secretario Ejecutivo del este Comité Organizador para que integre sus nombres y sobrenombres a la lista de candidaturas y las remita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para

su programación en las urnas electrónicas, sin necesidad de declaración expresa de este Comité Organizador.

CUARTO.- La jornada de votación se llevará a cabo aún en el caso de candidaturas únicas en las siguientes agencias y delegaciones, como ratificación:

- 1.- Cajititlán de los Reyes.
- 2.- Concepción del Valle.
- 3.- Los Gavilanes
- 4.- Santa Isabel.
- 5.- En su caso, El Mirador

QUINTO.- Las personas registradas como candidatas podrán realizar actos de campaña siguiendo los lineamientos siguientes:

- 1.- Los actos de campaña tendrán como objetivo las personas que habiten dentro de las delimitaciones territoriales de las agencias y delegaciones por las cuales se encuentran conteniendo, mismas que fueron determinadas por este Comité Organizador para efecto de la presente elección.
- 2.- Los actos de campaña se llevarán a cabo dentro de las agencias y delegaciones por las cuales se encuentran conteniendo.
- 3.- Los actos de campaña sólo se podrán llevar a cabo los días 2, 3 y 4 de abril, después de esa fecha, se deberá retirar todo tipo de propaganda que se encuentre a menos de 50 metros de los centros de votación.
- 4.- Las personas candidatas y sus representantes colaborarán en todo momento para desarrollar las campañas y la jornada de votación en un entorno de paz, por lo que en caso de actos de violencia, particularmente de violencia de género, serán motivo de descalificación por parte de este Comité Organizador, sin que esto exima a las personas responsables de cualquier tipo de responsabilidad prevista en las leyes y reglamentos aplicables.
- 5.- Las personas designadas como funcionarias en los centros de votación podrán solicitar el auxilio de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 6.- Se podrán utilizar redes sociales, bajo responsabilidad de cada persona candidata, en caso de que se detecten cuentas faltas, las personas candidatas o sus representantes podrán presentar escritos de deslinde ante el Secretario Ejecutivo de este Comité de Organización.
- 7.- El Comité Organizador no otorgará recurso alguno para la promoción de candidaturas, por lo que los actos de campaña que se lleven a cabo son responsabilidad de las personas que los realicen.

8.- Para el caso de impugnaciones, el Secretario Ejecutivo de este Comité de Organización recibirá, integrará el expediente y presentará a este Comité de Organización el proyecto de resolución definitiva.

9.- Sólo las personas registradas como candidatos podrán presentar escritos de impugnación ante el Comité Organizador, ofreciendo y acompañando las pruebas que consideren pertinentes, por lo que sus representantes solo tienen el carácter de observadores.

SEXTO.- Notifíquese a las personas registradas como candidatas el presente Acuerdo a través de los correos electrónicos señalados en sus respectivas solicitudes.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en:

- a) Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT).
- b) El portal de internet del Gobierno Municipal.
- c) En los domicilios de las Agencias y Delegaciones.

Atentamente.

Comité Organizador para la Elección de las Personas Agentes y Delegadas Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



C. ROCÍO MAISTERRA SÁNCHEZ.

*Presidenta del Comité Organizador y
Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.*



C. ADÁN BAÑUELOS BECERRA.

*Vocal del Comité Organizador y
Consejo Ciudadano Metropolitano.*

**MTRO. CARLOS JAVIER AGUIRRE
ARIAS.**

*Vocal del Comité Organizador y
Consejero General Electoral del Instituto
Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco.*

C. PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ.

Vocal del Comité Organizador y Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

MTRO. RAMÓN VARGAS ORTEGA.

Vocal del Comité Organizador y Director Ejecutivo de Organización Electoral y Estadística del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

LIC. JULIA MARÍA PRECIADO MARTÍNEZ.

Vocal del Comité Organizador y Directora de Agencias y Delegaciones.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario Ejecutivo del Comité Organizador y Secretario General del Ayuntamiento.

La presente hoja forma parte del Acuerdo de Registro de Candidaturas y Lineamientos de Actos de Campaña para la elección de Agentes y Delegados de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 06 de abril del año 2025.

**jlpp*